

Expediente: 435/06

Carátula: LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA C/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/09/2022 - 05:10

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 435/06



H20721551872

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 05 de septiembre de 2022.-

AUTOS: LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA c/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **MEDINA RAMONA - PARTE DEMANDADA**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 5 de septiembre de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el letrado Celso R. Romero, por derecho propio, en contra de la sentencia de honorarios n° 28 del 2 de febrero del 2022 dictada por el Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nominación de este Centro Judicial de Concepción, conforme lo considerado. II).- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS, por las actuaciones de segunda instancia, al Dr. Celso R. Romero, conforme lo considerado. III) REGULAR HONORARIOS por las actuaciones de segunda instancia: - Al letrado Marcos José Terán la suma de \$2.744,74, conforme lo considerado. IV).- NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, de conformidad al art. 35 Ley 6059.HÁGASE SABER. Firman digitalmente: Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 05/09/2022

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.